DGM-4335-2026

TEMUCO, 09.10.2026

VISTOS:

1.El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 07 de enero 2026, que aprueba la Oficina Programa Síndrome Acumulativo.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de realizar un taller de sensibilización comunitaria que promueva la participación, el diálogo y la reflexión colectiva, fortaleciendo la convivencia, el respeto y la colaboración entre los integrantes de la comunidad, contribuyendo al desarrollo de entornos más inclusivos e integrados.

DECRETO:

1.-Apruébese la ejecución de la actividad de la Oficina Programa Síndrome Acumulativo, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Taller de Sensibilización Comunitaria
A quienes va dirigido	Dirigentes sociales, organizaciones comunitarias, vecinos y vecinas de la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Fortalecer la convivencia comunitaria mediante acciones de sensibilización y reflexión que promuevan la comprensión de diversas realidades sociales presentes en la comunidad.
Objetivo Específico de la Actividad	Generar un espacio participativo de información y diálogo que contribuya a fortalecer la empatía, el respeto y la colaboración entre los miembros de la comunidad.
Fecha de la Actividad	Viernes 16 de octubre de 2026
Cobertura estimada	100 personas aproximadamente.
Lugar	Sede Social ubicada en Calle Volta 2001, Temuco.
Gasto Programado	$500.000 Centro de costo 14.07.07; Item. 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. - Coffe Break - Otros

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Evidencia de la actividad	Factura Registro fotográfico día la actividad.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma: $ 500.000.- al centro de costos 14.07.07 Oficina Programa Síndrome Acumulativo, Ítem de gasto 22.08.999.009 Otros Servicios Generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al Sr. Héctor Cifuentes Campos, profesional A Contrata grado 10 del Dpto. Programas Sociales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 09-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 09-10-2026

[redacted]
Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.